



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

Resolución de Alcaldía N° 516-2019-MDA/A.

Ananea, 10 de octubre de 2019.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 469-2019-MDA/A, de fecha 16 de setiembre de 2019; Informe N° 0156-2019-MDA/GM/USLO, de fecha 09 de octubre de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y Proveído N° 1935-2019-MDA/GM, de fecha 10 de octubre de 2019, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350- 2015- EF, señala en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la notación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo Indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su Informe. Así mismo señala en su segundo párrafo, en caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o supervisor, precepto normativo que en el presente caso se ha cumplido;

Que, cabe mencionar que: a) La recepción, es responsabilidad del órgano de administración de los funcionarios designados por la entidad, sin perjuicio de lo que esta última disponga en sus normas de organización interna. La entidad procederá designar una comisión de recepción, según corresponda la naturaleza de los trabajos, quienes verifican el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico del Proyecto, culminada la verificación y de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra. En consecuencia, resulta necesario que la Municipalidad Distrital de Ananea cumpla con designar el Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Secundaria Trapiche del Centro Poblado de Trapiche, Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno”;

Que, se advierte en autos el Acta de Culminación de la Obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S. Trapiche del C.P. Trapiche, Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno”, de fecha 23 de agosto de 2019, suscrita por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Ricardo Quispe Perez, Ing. Juan Milan Sanchez Quispe e Ing. Renee Freddy Apaza Quispe;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 469-2019-MDA/A, de fecha 16 de setiembre de 2019, se dispuso conformar el Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Secundaria Trapiche del Centro Poblado de Trapiche, Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno”;

Que, a través del Informe N° 0156-2019-MDA/GM/USLO, de fecha 09 de octubre de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Y. Arico Zeballos Campos, solicita reconsideración de su designación como Presidente del Comité de Recepción de Obra, por lo que mi representada es designado como inspector de obra mediante Memorandum N° 1491-2019/MDA/GM, para el Proyecto denominado: “Mejoramiento de Capacidades Productivas en Manejo y Conservación de Pastos Naturales en Camélidos Sudamericanos en el Centro Poblado de Chuquine, del Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina – Puno”, así mismo conforme se dispone en la Directiva N° 007-2018-GM/MDA, 13. Aspectos Específicos de la entrega de recepción de la obra. 13.2 de la recepción de la obra “La comisión de recepción estará integrada de la siguiente manera: Mínimo dos ingenieros relacionados con la ejecución de la obra, mínimo un contador o licenciado en administración. El ingeniero Residente o Inspector puede participar en calidad de asesores. Se recomienda a la entidad, designar como miembros de Comité de Recepción de Obras, a los especialistas en liquidaciones (liquidador técnico y liquidador financiero).





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

esta dependencia de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, lo cual permitirá una adecuada evaluación de la obra a recepcionar y optimizar los trabajos de liquidación en planta, para su adecuado Banco de Inversiones;

Que, mediante Proveído N° 1935-2019-MDA/GM, de fecha 10 de octubre de 2019, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, solicita la aprobación de la reconfirmación de comisión mediante acto resolutivo;

Estando a los informes técnicos y con las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de Capacidades Productivas en Manejo y Conservación de Pastos Naturales en Camélidos Sudamericanos en el Centro Poblado de Chuquine, del Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina – Puno"; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- ° PRESIDENTE : Ing. RICARDO QUISPE PEREZ.
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
- ° PRIMER MIEMBRO : Ing. JHON ALONSO CALCINA CHAMBI.
Especialista en Liquidación Física de Proyectos de Inversión de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras.
- ° SEGUNDO MIEMBRO : C.P.C. SENDULFO VILCA HUARANCA.
Jefe de la Unidad de Contabilidad.
- ° ASESOR : Ing. YUNIOR ARICIO ZEBALLOS CAMPOS.
Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras. (Asesor).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las funciones encomendadas al Comité de Recepción de la indicada Obra, serán las de: 1). Recepcionar la obra antes precisada y; 2). Suscribir las Actas de conformidad de Recepción y Calidad de Obra.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 469-2019-MDA/A.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a las diversas instancias de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Ic. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Daniela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

